

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 8 rs. mensuales, y 20 el trimestre; fuera de ella, 9 rs. al mes, 25 el trimestre.—Se admiten suscripciones en Oviedo en las oficinas del *Boletín*, calle del Sol, núm. 13, librería de Cornelio, y en la imprenta de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos de franqueo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial, cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá setenta y cinco céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe a condicion 1.ª En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata.)

GOBIERNO CIVIL.

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Circular núm. 60.

El excelentísimo señor ministro de la Gobernacion en telégrama recibido esta mañana me dice lo siguiente:

«Esta noche á las siete ha prestado juramento en manos de S. M. el Rey el nuevo ministerio formado de los Sres. Malcampo, Presidencia y Marina; Candau, Gobernacion; Alonso Colmenares, Gracia y Justicia; Angulo, Hacienda; Bassols, Guerra; Montejo, Fomento; Balaguer, Ultramar. Los ministros pertenecen todos al partido progresista.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Oviedo 6 de Octubre de 1871.—El Gobernador, Desiderio de la Escosura.

CIRCULAR NUM. 57

Administracion provincial de Fomento.—Montes.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento ha comunicado á este Gobierno en Real orden de 25 de Setiembre último, las disposiciones siguientes:

1.ª La reparticion de los terrenos de comun aprovechamiento hecha ó que se intente hacer por los pueblos en colectividad, debe ser considerada, perseguida y castigada como la de cualquier otro monte público de los que figuran en el catálogo de los exceptuados.

2.ª Debe permitirse el aprovechamiento de rozas ó estibadas que los particulares soliciten de los terrenos exceptuados de la venta, ó en vías de serlo, por ser comun aprovechamiento, mediante la condicion de simultanear la siembra de cereales con la de las especies forestales que se les designe por el distrito, segun las diferentes circunstancias y localidades.

3.ª Esta condicion podrá sustituirse con la de la repoblacion por las especies forestales en las superficies

que marque el distrito, proporcionalmente á las antes cultivadas, levantadas que sean las cosechas en estas obtenidas, tomándose al efecto las medidas convenientes para que sobre el particular no haya falta de cumplimiento.

4.ª Se consideran como detentadores de terreno comun, los cultivadores que no se sujeten á las anteriores prescripciones.

5.ª Que se consignen en los planes de aprovechamientos las mejores que deban realizarse anualmente segun las peticiones ó notas que los Ayuntamientos faciliten en cumplimiento del art. 87 del reglamento de 17 de Mayo de 1865 y en vista de las parciales que deben suministrarles los particulares.

6.ª El jefe del distrito propondrá por su parte en el primer plan de aprovechamiento las medidas que juzgue oportunas para la regularizacion de los disfrutes, objeto de estas disposiciones.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos y á fin de que los Ayuntamientos puedan cumplir las preinsertas disposiciones en la parte que les concierne.

Oviedo 4 de Octubre de 1871.—El Gobernador, Desiderio de la Escosura.

CIRCULAR NUM. 55.

Los individuos comprendidos en la siguiente relacion, se servirán presentarse en este Gobierno de provincia los dias 10, 11 y 12 del actual á las doce de la mañana, para enterarles de un asunto de interés.

Relacion que se cita.

D. Benito Fernandez.
José Ramón Graño.
Cipriano Fernandez Rolledo.
Serafina Alvarez.
Ramon Sanchez.
Francisco Martinez.
Isabel Carrio Sanchez.
Maria Areces.
Adolfo G. de Candamo.
Matias Estrada.
Laureano Valdés.

Servando Alvarez Menendez.

Pedro Cadavieco.

Josefa Cofiño.

Luis Diaz Eaes.

Juan Diaz.

Mariano Martinez Valdés.

José Blanco.

Francisco Gutierrez.

Manuela Mañiz.

Benito Menendez.

José Garcia Loreda.

Joaquin Garcia.

Raimundo Diaz Lomban.

Bernardo Cobiella.

Antonio Lopez Carcedo.

Higinio Alvarez Lueje.

Manuela Rodriguez.

Oviedo 3 de Octubre de 1871.—El Gobernador de la provincia, Desiderio de la Escosura.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. Negociado 3.º.—CIRCULAR.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion en 5 del actual lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha se dice al capitán General de Filipinas lo siguiente: He dado cuenta á S. M. el Rey de la instancia promovida en ocho de Julio último por el Capitán que fue de Infantería D. José Carrion y Vivara, destinado á España y de baja definitiva en el Ejército segun real orden de diez y seis de Mayo del presente año, en no haberse presentado á efecto su embarque, en la que solicito relief y abono de su lidos que le han devedido. Si bien por lo informado en el oficio de treinta y uno de Julio anterior por el Capitán General de Castilla la Nueva, resultó que el interesado ha factado en no presentarse á las autoridades respectivas y que estas han hecho todas las diligencias debidas para averiguar su paradero y comunicarle á las disposiciones relativas á su destino, e to no obstante, teniendo en cuenta que el motivo que ha impedido al referido don José Carrion presentarse oportunamente ha sido la enfermedad que ha padecido, segun lo justifica en los certificados facultativos que acompaña y aunque este pro-

ceder no es á arreglado á lo que previene la Real Orden circular de diez y seis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y un: S. M. la tacito á bien concederle la vuelta á servicio que es licita para el Ejército de España á que estaba destinado por orden de la R. G. de quince de Diciembre de mil ochocientos sesenta y un sin más abono de su lidos que los que le correponden desde primero del mes próximo de Octubre en que pasará la primera revista después de ser alta nuevamente en el Ejército; con la precisa condicion de que ha de embarcar para su destino en la primera expedicion. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. que esta resolucion se comuniquen también á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, ó Capitanes Generales de los Distritos y á los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Ultramar del mismo modo que se hizo cuando fue dado de baja en el Ejército.»

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion al traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Di su orden á V. S. muchos años.—Madrid 25 de Setiembre de 1871.—E. Sube retario, Herreó.

Sr. Gobernador de la provincia de Oviedo.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Oviedo.

Anuncio.

Esta Comision provincial ha acordado celebrar sesion pública en el corriente mes para el despacho de los asuntos á que hace referencia el apartado 3.º del art. 64 de la vigente ley provincial, los martes y viernes de cada semana, á las once de la mañana.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el espresado artículo se anuncia en el *Boletín Oficial* para conocimiento del público.

Oviedo 3 de Octubre de 1871.—El Vice-presidente.—Eduardo Castaño, —P. A. D. L. C. P.—Ignacio España, Secretario.

CUERPO

DE ESLADO MAYOR DEL EJERCITO,

Academia.

Artículos del Reglamento vigente en que se hallan consignadas las condiciones que deben llenar los que deseen ingresar como alumnos del primer año de la misma

(CONTINUACION.)

Presiones.

En general.-Sobre las paredes y sobre los soportes.

Cuerpos sumergidos y cuerpos flotantes.

Equilibrio.-Estabilidad.--Oscilaciones.-Dedución del principio de Arquímedes.--Equilibrio de una mezcla de gases.-Medida de alturas por medio del barómetro,

Hidrodinámica.

Nociones e hipótesis esenciales.-Ecuaciones del movimiento de los fluidos.-Condiciones relativas a la superficie.-Movimientos particular y permanente de un líquido y de un fluido elástico.-Nociones sobre la resistencia de los fluidos.

Obras de texto.

Tratado de Mecánica racional por Mr. Duhamel; y como obras de ampliacion y consulta, la Mecánica de los sólidos de Mr. Briot, la aplicada de Mr. Delaunay y todo lo referente a la primera parte del programa de Física hasta Acústica.

FÍSICA.

Preliminares.

Objeto de la física.-Cuerpos, su constitucion.--Propiedades generales.

Atraccion.

Atraccion universal, sus leyes y estension a la gravedad ó pesantez.

--Densidades y pesos.--Centros de gravedad.-Su determinacion experimental, y equilibrio de los cuerpos.

Máquinas simples.

Palancas.-Balanzas ordinarias y de precision.-Sistemas Roverval.-Básculas, romanas y pesones.-Pesadas.

Poleas, tróculas y polipastos.

Torno y sus derivados.--Ruedas dentadas.-Plano inclinado.--Rosca ó tornillos.-Cuñas.

Leyes de la caída de los graves.

Aparatos para demostrarlas.-Fórmulas principales.-Causas que modifican la gravedad.-Medida de esta.-Péndulo.-Leyes experimentales y uso de este.

Fuerzas moleculares.

Cohesion.-Afinidad.-Adherencia.-Propiedades particulares de los sólidos.-Choque de los cuerpos.-Aparatos para su estudio.

Hidrostática.

Caracteres generales de los fluidos.-Compresibilidad.-Principio de igualdad de presion.-Presiones en los líquidos, en todos sentidos, y sobre las paredes de los receptáculos y soportes.-Aparatos que las demuestran. Paradoxa hidrostática.-Condiciones de equilibrio de los líquidos homogéneos ó no, en uno ó en varios vasos comunicantes.--Aplicaciones.-Cuerpos sumergidos y cuerpos flotantes.--Demostracion experimental del principio de Arquímedes.-Pesos específicos de los sólidos

lidos y líquidos: Areómetros y sus derivados.

Propiedades de los gases.

Fuerza expansiva.-Peso.-Presiones de los gases.-Aplicacion a éstos, de los principios de Pascal y de Arquímedes.-Propiedades físicas de la atmósfera.-Barómetros.-Su aplicacion a la medida de alturas.--Medida de la fuerza elástica de los gases.--Ley de Mariotte.--Manómetros.--Mezcla de gases y de líquidos.--Cuerpo sumergido en el aire.-Globos areostáticos. Correccion de pesadas.

Hidrodinámica.

Derrame de líquidos por orificios.--Vena líquida.-Contraccion.--Teorema de Torricelli.-Derrame por tubos adicionales cortos y largos.-Por canales y ríos.-Coeficientes- Efecto de los recodos.--Llaves.-Choque de venas con obstáculos.-Surtidores.-Pozos Artesianos.-Medida de la velocidad y del caudal de agua.-Unidades de medida.-Real y pulgada de fontanero.-Gastos teórico y práctico.-Derrame constante.-Salida de gases por orificios.--Vena fluida --Salida constante de gases.-Gasómetros.

CAPILARIDAD. Efectos.-Leyes y fenómenos.-Ideas del eudsmosis y el exosmosis.

Aparatos y sus experiencias

Máquinas neumáticas.-Aspirantes.-De compresion.-Fuentes de Heron é intermitente.-Sifones.-Máquinas soplantes.--Ventiladores.--Trompas. Máquinas para elevar líquidos.-Sucinta descripcion de estas y de sus usos principales.--Pozos. Norias.-Tornillos hidráulicos.. Máquinas de doble y simple efecto.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia popular de Langreo

En poder de D. Manuel Argüelles, vecino de Vega, en la parroquia de Turiellos de este concejo, se halla depositada una potra, desde el dia 19 del corriente en que se cogió haciendo daños en los prados de D. Juan Antuña y Riera, cuyas señas se espresan á continuacion:

Edad 3 años, pelo castaño oscuro, alzada 5 y 1/2 cuartas próximamente, desherrada, crin corta.

Lo que se anuncia en este periodico oficial para que llegue á noticia de su dueño.

Sama de Langreo 27 de Setiembre de 1871.-Juan Antuña.

Ayuntamiento constitucional de Quirós.

Acaba de presentarte á esta Alcaldia, Félix Alonso, de Bermiego, en este concejo, manifestando que en la noche del 25 del corriente mes, han desaparecido de la mortera de su pueblo, dos vacas, cuyas señas se espresan á continuacion, las cuales no puede menos de figurarsele han sido robadas, porque segun dicho de una jóven del pueblo, aquel mismo dia por la tarde se han presentado en el indicado punto dos hombres desconocidos, y que habian mirado con detencion el ganado vacu-

no que se hallaba en aquel valle; y á fin de que puedan ser halladas en cualquier punto de la provincia, ya por medio de las autoridades, ya por la Guardia civil, espero merecer de usía se sirva ordenar su insercion en *El Boletín Oficial* para los efectos consiguientes.

Una.

Color ablancazada ó sea segun se habla vulgarmente, amelonada, asta bien puesta, el codero bajo, de 5 años de edad y preñada.

Otra.

Color rojo, contra amarillo; asta bien puesta y blanca, de 3 á 4 años, delgada del cuello y preñada de dos meses.

Quirós y Setiembre 27 de 1871.--El Alcalde, Deogracias Alvarez Estrada.

Ayuntamiento Constitucional de la Ribera de Arriba.

Del lugar de Buño, parroquia de Ferreros, en este concejo, se extravió una vaca en la mañana del jueves 25 del cocriente, de propiedad de D. Carlos Suarez, de la espresada vecindad y lleva las señas que á continuacion se espresan.

Señas del animal.

Edad como 4 ó 5 años, alzada poca, asta gacha, delgada y blanca, color pardo, cola larga, sobre la cornamenta sin trasquilar.

Lo que he dispuesto comunicarlo á usía á fin de que se digne ordenar su insercion en *El Boletín Oficial* de la provincia para su fácil descubrimiento.

Ribera de Arriba y Setiembre 23 de 1871.-Cándido Ribera.

Alcaldia constitucional de Piloña.

Del monte que se dice de Sueve, hace 15 dias desapareció una vaca de la propiedad de D. José Alonso, vecino de Lugares, cuyas señas del animal son: color enceso, de 3 á 4 años de edad, hasta levantada y negra.

La persona que la haya recogido se servirá ponerlo en conocimiento de su dueño, para que previo el pago de los gastos que haya causado, se le entregue.

Infesto Setiembre 25 de 1871.-José Gonzalez.

Ayuntamiento Constitucional de Sobrescobio.

Terminado por la junta pericial de este concejo el repartimiento general acordado para cubrir el déficit del presupuesto provincial y municipal del presente año económico, se halla de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales, tanto los vecinos como hacendados forasteros, pueden enterarse de él y hacer las reclamaciones oportunas, en la inteligencia que trascurrido dicho tiempo no serán oídos y les pararán los perjuicios consiguientes.

En su virtud ruego á V. S. se digne ordenar lo insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos de la ley.

Sobrescobio 29 de Setiembre de

1871.-El Alcalde, Gervasio Ar-mayor.

PARTE NO OFICIAL.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores al *Boletín Oficial* de fuera de la capital, se servirán renovar la suscripcion á la mayor brevedad posible, si no quieren experimentar retraso en el recibo del mismo.

Se hallan vacantes las plazas de Capellan y Médico-Cirujano de la corbeta *Eusebia* que saldrá para la Habana del 25 al 30 del corriente. Los aspirantes á ellas se entenderán con su armador D. José Garcia San Miguel, de Avilés.

Fábrica de Quirós.

Fundicion de hierro y molderia de todas clases.

Fabricacion especial de tubos de hierro para agua y gas.

«Rapidez de ejecucion y baratura en los precios.»

Dirjirse por los pedidos y en-cargos á Quirós, p r Proaza (as-turias) al Dir c'tor de la Fábrica. (30-15)

ARANCEL

para

LOS JUZGADOS MUNICIPALES.

En la imprenta del *Boletín Oficial*, plazuela de la Fortaleza, núm. 1.º y en las Oficinas del mismo, calle del Sol, núm. 13, librería de Cornelio, se halla de venta este documento indispensable para todos los dependientes de los Juzgados Municipales, al infimo precio de 3 reales ejemplar.

Está encuadernado en forma de librito y por consiguiente es mas cómodo que los concidos hasta hoy.

En la imprenta del *Boletín oficial*, plazuela de la Fortaleza núm. 1.º se ha en toda clase de impresiones para las corporaciones y particulares, así como tambien para los Ayuntamientos y juzgados municipales. Esos encon-trarán en este establecimiento papel para el repartimiento de la contribucion, hojas para el empadonamiento vecinal, matrículas para industria y comercio, papeletas de citacion, e i t s para el mstr.mocio civil; tambien hay fes de vida y revistas de comisario arregladas al último modelo.

IMP. DE RAFAEL CORNELIO,

Campo de la Lana, 1.